



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 239-A /2017

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el miércoles día 22 de febrero de 2017, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente,

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

1.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2017.

Propuestas y Mociones:

2.- Propuesta de la concejal del Grupo Popular, Francisca Olivares Parra, relativa al paso peatonal en la Calle Corona de Aragón, 21.

3.- Propuesta del concejal del Grupo Popular, Luis Olivera Bardají, relativa al uso de adoquines en las calles de la ciudad.

Daciones de cuenta:

4.- Informe de Intervención de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad Local contrarias a los reparos efectuados y principales anomalías en materia de ingresos.

5.- Informe de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del cuarto trimestre de 2016.

6.- Modificación del Plan estratégico de Subvenciones mediante Decreto 199-A/2017, de fecha 9 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

7.- Memoria de actividad de los años 2014-2015 del Consejo regulador de la Denominación de Origen de Somontano.

EN BARBASTRO, A 17 DE FEBRERO DE 2017.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

ÁNGEL LUIS TRICAS RIVARES

